



ORDEN PIC/471/2024, de 8 de mayo, por la que se dispone la publicación del Protocolo general de actuación entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Montañismo, para el desarrollo y mejora de la Red de Senderos Turísticos de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/7/0034, el Protocolo General de actuación arriba referenciado, suscrito con fecha 2 de abril de 2024, por el Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Federación Aragonesa de Montañismo, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Protocolo General de actuación en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/7/0034>.

Zaragoza, 8 de mayo de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**